



RESOLUCIÓN G.A.P N° 2.048/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025 “CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES (PLURIANUAL) 2025- 2026, ID N° 476.168”. -----

Ciudad del Este, 30 setiembre de 2025

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por el cual solicita la autorización de la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del proceso de **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025 “CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES (PLURIANUAL) 2025- 2026, ID N° 476.168 y.**-----

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, Ley N° 426/1994 Orgánica Departamental, en el Título IV- **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR, que faculta al ejecutivo departamental** en el **Art. 17° Inc. d)**. Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; así mismo el **Inc. w)**, ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la Ley establezcan. ---

Que, la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en su **Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, establece:**

“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.” -----

Por tanto, en atención a las facultades otorgadas por La Ley N° 426/94 Orgánica Departamental, la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024. -----

EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1 AUTORIZAR: la convocatoria de la licitación de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025 “CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES (PLURIANUAL) 2025- 2026, ID N° 476.168”;** -----

Art. 2 APROBAR: El Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025 “CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES (PLURIANUAL) 2025- 2026, ID N° 476.168”.** -----

Art. 3 ENCOMENDAR: la realización de los trámites y de los procesos administrativos necesarios para la contratación, así como su publicación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), acorde a las condiciones técnicas y legales previstas en las leyes que rigen la materia. -----

Art. 4 AUTORIZAR: A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas y emitir aclaraciones. -----

Art. 5 COMUNICAR: a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar-----

INDIANARA
 GIOVANA
 ROMERO WASEM

Firmado digitalmente por
 INDIANARA GIOVANA
 ROMERO WASEM
 Fecha: 2025.09.30 20:40:20
 -03'00'

Abg. Indianara Romero Wasem
Secretaria General

CESAR ORLANDO
 TORRES ARGUELLO

Firmado digitalmente por CESAR
 ORLANDO TORRES ARGUELLO
 Fecha: 2025.09.30 20:40:47 -03'00'

Ing. Cesar O. Torres A.
Gobernador del Alto Paraná